

MAT.: Llama a Licitación Pública y Aprueba Bases: administrativa y Técnica y Anexos para la contratación del servicio **“MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA”**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892

ANTOFAGASTA, 20 de septiembre de 2022

VISTO:

La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.395 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250 de 2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Resoluciones Nos. 07, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto 50 que modifica Decreto Supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Decreto N° 77 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Antofagasta a Karen Behrens Navarrete, convenio de transferencia financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la ex Intendencia de la Región de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, y sus resoluciones aprobatorias y todas sus modificaciones; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, le corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2.- Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo del año 2019, la Subsecretaría aprobó el denominado "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", cuyo objeto es contribuir a la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también de la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación.

3.- Que, en tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región de Antofagasta -hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta- celebraron un convenio por el cual la primera comprometió la transferencia de recursos presupuestarios a la segunda, destinados a financiar la operatividad del Proyecto de Televigilancia Móvil en esa región. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 717, de 24 de abril de 2020, y posteriormente modificado conforme dan cuenta las Resoluciones Exentas N°839, de 03 de junio de 2020, N° 1.553, de 27 de noviembre de 2020, N°223, de 08 de marzo de 2021, N°465, de 03 de junio de 2021, N°1.583, de 23 de diciembre de 2021 y 149, de 01 de febrero de 2022, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Asimismo, el convenio fue aprobado por parte de la ex Intendencia de la Región de Antofagasta -hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 1420, de 11 de Mayo de 2020 y posteriormente modificado, siendo aprobada cada una de esas modificaciones por las Resoluciones Exentas N° 1700, de 17 de Junio de 2020; N° 3103, de 01 de Diciembre de 2020; N° 3255, de 14 de Diciembre de 2020; N° 864, de 06 de abril de 2021; N° 1560, de 08 de junio de 2021 y 261, de 28 de Febrero de 2022

4.- Que, por su parte, la Subsecretaría de maras y el Gobierno Regional de Antofagasta suscribieron un convenio en el cual ambos órganos asumieron la obligación de financiar de forma



conjunta la iniciativa antes señalada. Tal convenio fue aprobado por Resolución N° 45, de 2020, del señalado Gobierno Regional.

5.- Que, conforme da cuenta el Memorandum DCN N°10/2022 de fecha 21 de enero del año en curso y los documentos adjuntos al mismo, la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito solicitó formalizar una nueva modificación al convenio suscrito con esta Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, con el objeto de entregar los recursos comprometidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito para la operatividad de la iniciativa durante los primeros meses del año 2022.

6.- Que, lo supra señalado se materializó en la última modificación de convenio de fecha 24 de enero de 2022, debidamente aprobada por Resolución Exenta N° 149/2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N° 261, de 28 de Febrero de 2022 de este origen.

7.- Que, en el contexto en comento, se modificaron los cuadros de gastos contenidos en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades, por el siguiente (*entre otros y en lo que interesa a esta licitación*):

Equipamiento Central de Monitoreo y Soporte	\$110.889.816.-
---	-----------------

8.- Que, con cargo al ítem "Equipamiento Central de Monitoreo y Soporte" se puede financiar i) Equipamiento Central de Monitoreo y Soporte y ii) Mejoras en infraestructura y equipamiento.

9.- Que, en el contexto supra, se levantó el requerimiento pertinente por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el sentido de requerir la contratación del servicio denominado "MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA"

10.- Que, revisado en catálogo de convenio marco, se constató por el Departamento de Administración y Finanzas que no es posible contratar lo requerido bajo dicha modalidad.

11.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según lo informado por Departamento de Administración y Finanzas

RESUELVO:

PRIMERO: LLÁMESE a licitación pública para la contratación del servicio denominado "MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA".

SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos para el llamado a Licitación Pública del servicio denominado "MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA", cuyos términos son los siguientes:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

La propuesta se refiere a contar con el Servicio de **MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**, definido en las bases técnicas de la presente licitación.

Básicamente la descripción aplica a un mejoramiento general de la Sala de Monitoreo de Televigilancia Móvil, que conforma el Programa y donde sus prestadores se desempeñan habitualmente, dando una mejor acogida a los referidos, con el fin de que sus labores sean más óptimas en relación al trabajo de seguridad comunal que realizan.

FINANCIAMIENTO

El gasto que demande la adjudicación de la presente licitación pública, corresponde a fondos aprobados y transferidos a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, a través de Resolución Exenta N°717 Creación Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito y Resoluciones Exentas N°839, N°1553, N°223, N°465, N°1583 y N°149 Transferencias desde la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SE DISPONE DE UN MONTO MÁXIMO DE \$15.000.000.- (*Quince millones de pesos chilenos*) con IVA, incluido, para la adjudicación de la presente licitación pública. **Las ofertas que sobrepasen el monto máximo ya señalado serán declaradas inadmisibles en el proceso de evaluación de la oferta económica.**

Artículo 1°: Antecedentes

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones que sean iguales o superiores a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).

Artículo 2°: Bases

Estas bases de licitación, en adelante e indistintamente las “Bases”, se encuentran conformadas por los siguientes apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Condiciones Económicas

III.- Especificaciones Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1: Formulario de Datos del Oferente

Anexo N°2: Carta Declaración de Responsabilidad

Anexo N°3: Carta de Confidencialidad

Anexo N°4: Experiencia de la Empresa en el rubro

Anexo N°5: Plazo Entrega – Garantía Ofertada

Anexo N°6: Oferta Económica

Anexo N°7: Carta Gantt

Es de responsabilidad de los oferentes realizar el estudio completo de los antecedentes aportados en la presente licitación, tales como Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, u otros antecedentes.

Artículo 3°: Normativa y orden de precedencia de los documentos

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación, y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Condiciones Económicas, y los respectivos Anexos.
- b) La Propuesta, con todos sus Documentos Anexos.
- c) La Resolución de Adjudicación.
- d) Contrato
- e) Resolución Aprobatoria del Contrato
- f) Orden de Compra

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- a) Servicio: Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
- b) Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el Servicio realiza un llamado público, convocando a todos los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
- c) Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
- d) Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chilecompra.cl).
- e) Bases: Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el Servicio, que describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.
- f) Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
- g) Condiciones Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen los aspectos económicos de la licitación y del contrato a que dé lugar.
- h) Especificaciones Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- i) Proponente u Oferente: Adjudicatario que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una o más propuestas, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

- j) Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.
- k) Propuesta: La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:
 - 1) Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
 - 2) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
 - 3) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra C del artículo 13º de estas Bases.
 - 4) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Forman parte también de la respectiva Propuesta los siguientes documentos:
 - 5) Las presentes Bases.
 - 6) Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.
- l) Adjudicatario: Oferente cuya Propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.
- m) Contrato: Contrato que se celebra entre el Servicio y el proponente, cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.
- n) Adjudicatario, Ejecutor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la licitación, de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el Servicio.
- o) Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario, para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Servicio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

Artículo 5º: Plazos de la licitación

Se procederá a publicar en el portal www.mercadopublico.cl el llamado para participar en la licitación pública, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de aprobación de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos por parte de la Autoridad del Servicio.

Cronograma, etapas y plazos:

1. **Fecha de Publicación: Hasta 10 días corridos**, desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las presentes bases (administrativas y especificaciones técnicas) y anexos en el Portal www.mercadopublico.cl
2. **Fecha visita a terreno obligatoria: Tercer día hábil a las 12:00 hrs.**, contado desde la fecha publicación de las bases de licitación, presentarse en calle Arturo Prat N°384, Segundo Piso en la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta. La visita se iniciará impostergablemente a la hora indicada y no se admitirá a los interesados que se presenten después del horario de citación. **(Si el oferente no asiste, no pasará a la etapa de evaluación técnica y económica).**
3. **Fecha de Inicio de Preguntas:** Desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las presentes bases (administrativas y especificaciones técnicas) y anexos en el Portal www.mercadopublico.cl
4. **Fecha Final de Preguntas:** Hasta las 18:00 horas del 5º (quinto) día corrido, desde la publicación de las presentes bases en portal www.mercadopublico.cl
5. **Fecha de Publicación de las Respuestas:** Hasta las 18:00 horas del 7º (séptimo) día corrido, contado desde la publicación de las presentes bases en portal www.mercadopublico.cl o en su defecto al día hábil siguiente, si cae día domingo o festivo del calendario.
6. **Fecha de Cierre Recepción de Ofertas:** 10 días corridos, desde la fecha de publicación de las bases y anexos, hasta las 15:30 hrs.
7. **Fecha Apertura Electrónica de Oferta Técnica y Económica:** A partir de las 15:45 horas del día fijado para el cierre de la recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl
8. **Plazo para responder aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación:** Hasta 48 horas corridas una vez publicada la solicitud de aclaración en el portal www.mercadopublico.cl
Estas aclaraciones a los documentos formarán parte integrante de las bases originales, desde la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

9. **Evaluación de las Ofertas:** Hasta el cuarto 4° (cuarto) día corrido contado desde el cierre de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
10. **Fecha de Adjudicación:** Hasta el 10° (décimo) día corrido, desde la fecha de apertura de las propuestas técnica y económica.
11. **Fecha estimada firma de Contrato:** Hasta el 3° (tercer) día corrido desde la publicación de la Resolución que adjudica la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
12. **Aceptación Orden de Compra:** Hasta el 4° (cuarto) día corrido desde la firma del contrato por parte del Adjudicatario.

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos.

No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Artículo N°5 Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”, no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas el portal no permite el ingreso de nuevas ofertas

Artículo 6°: Domicilio y Jurisdicción

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al Tribunal de Contratación Pública y a la Contraloría General de la República.

Artículo 7°: Notificaciones

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que el Servicio publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Artículo 8°: Aspectos Económicos de la Propuesta

Para la propuesta económica, el oferente deberá ingresar en la Plataforma de Licitaciones de Chile Compra www.mercadopublico.cl, el monto total neto de la oferta, expresado en pesos chilenos. Además, deberá adjuntar a su propuesta el Anexo N°6, debidamente completado.

Se hace presente que, sin perjuicio de presentarse el monto neto de la oferta, la propuesta está afecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos. La evaluación económica y los futuros pagos al adjudicatario se regularán en base a los montos ofertados y detallados en el Anexo N°6.

2.- LLAMADO A LICITACIÓN, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PARTICIPANTES

Artículo 9°: Llamado a licitación y publicación de las Bases

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Artículo 10°: Requisitos de los participantes

Podrán participar todas las personas, naturales o jurídicas y/o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello, y que tengan la capacidad técnica y financiera que este servicio requiere.

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 19.886, quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

Para efectos de acreditar su habilidad, los oferentes deberán suscribir la Carta de Declaración de Responsabilidad que se acompaña como Anexos N°2 de las presentes Bases.

A su vez, el Servicio no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dichas.



Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Tampoco podrá contratar con personas jurídicas que hayan sido condenadas a pena de prohibición de celebrar contratos con el estado en forma perpetua o temporal según la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos de 1) Lavado activo, 2) financiamiento del terrorismo y, 3) delitos de cohecho que indica.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mientras no subsane el incumplimiento que la afecte, esto según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la Carta Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

A la fecha de adjudicación de la Licitación, el adjudicado deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores www.chilecompra.cl, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente en su Ficha de Proveedor.

Artículo 11°: Consultas, aclaraciones y modificaciones

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

El Servicio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de estas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el Servicio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Servicio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

3.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas

Los oferentes presentarán sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, las que deberán registrarse por las presentes Bases de Licitación, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de la contratación, incluidos todos los seguros, impuestos, puesta en marcha, permisos y licencias que deben obtenerse, capacitación y comisiones; leyes y reglamentos en materia laboral, previsional y tributaria, que afecten las actividades relacionadas con la contratación requerida y cualquier otra clase de normas, leyes o reglamentos.

La entrega de las Propuestas deberá efectuarse a través del Sistema de Información, en el plazo previsto para la presentación de ofertas, indicado en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”.

Deberá incluir los siguientes documentos digitalizados, correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º siguiente, todos ellos ingresados al portal www.mercadopublico.cl, con sus respectivos nombres o denominaciones en formato MS Word, PDF u otro compatible:

- a) Antecedentes del oferente (persona natural o jurídica y/o Unión Temporal de Proveedores).
- b) Oferta Técnica
- c) Oferta Económica

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta

La propuesta deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, acompañando todos y cada uno de los documentos y anexos solicitados, en la forma requerida.

La propuesta deberá contener lo siguiente:

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA.

El incumplimiento en forma y fondo puede significar la no validación del documento por parte de la Comisión, y por tanto, influir en la puntuación final de la propuesta.

a.1. Proponente Persona Natural debe acompañar:

- i. Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente.
- ii. Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
- iii. Anexo N°3 Carta de Confidencialidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
- iv. Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados del representante legal.
- v. Certificado de Afiliación a institución en caso de accidente de trabajo.

a.2. Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- i. Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente
- ii. Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
- iii. Anexo N°3 Carta de Confidencialidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
- iv. Fotocopia simple cédula de identidad del (los) Representante (s) Legal (es).
- v. Fotocopia simple de la escritura pública o acto administrativo, según corresponda, en la que conste la personería del (o los) representante (s) legal (es) del proponente.
- vi. Certificado de Afiliación a institución en caso de accidente de trabajo.

a.3. Proponentes Unión Temporal de Proveedores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán acompañar:

- i. Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente.
- ii. Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad (con todos los campos completos y firmado por representante legal).
- iii. Anexo N°3 Carta de Confidencialidad (con todos los campos completos y firmado por el representante legal).
- iv. Fotocopia simple cédula de identidad del (los) Representante (s) Legal (es).
- v. Acuerdo o Escritura pública* donde conste la Unión Temporal de Proveedores con sus respectivas modificaciones, si las hubiera.
- vi. Documento que acredite la personería del o los representantes legales, autorizados para suscribir contratos.
- vii. Certificado de Afiliación a institución en caso de accidente de trabajo.

***Nota:** La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en el Apartado III: Bases Técnicas y deberá contener además lo siguiente:

- i. Anexo N°4 Experiencia de la Empresa en el rubro (adjuntar documentación de respaldo señalada en el mismo anexo)
- ii. Anexo N°5 Plazo de entrega de los trabajos
- iii. Anexo N°5 Garantía de los trabajos realizados
- iv. Anexo N°7 Carta Gantt

C. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica se deberá presentar conforme a lo establecido en Apartado II: Condiciones Económicas y deberá contener además lo siguiente:

i. Anexo N°6 Oferta Económica

Cada uno de los oferentes debe ingresar los documentos de la propuesta Administrativa, Técnica y Económica en el portal de www.mercadopublico.cl, antes de la fecha del cierre de esta Licitación.

El incumplimiento en forma y fondo puede significar la no validación del documento por parte de la comisión, y por tanto, influir en la puntuación final de la propuesta

Todos los documentos solicitados deben venir con la firma del representante legal, es de carácter obligatorio.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta

Dado el monto estimado para la presente licitación y posterior contratación, el Servicio, se resuelve no requerir Garantía de Seriedad de la Oferta, en conformidad con la normativa vigente.

4.- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 15°: Admisibilidad de las Propuestas

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el Artículo 10º, contenido de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los Artículos 12º, 13º, y todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

- i. Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 10º “Requisitos de los participantes” de las presentes Bases.
- ii. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º “Presentación de las Propuestas” de las presentes Bases.
- iii. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en el artículo 13º “Contenido de la propuesta” de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme con lo establecido en el inciso precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 16º “Errores u omisiones formales” de las presentes Bases. De comprobarse la falsedad de uno o más de los antecedentes presentados por los proponentes, obligará al Servicio a declarar inadmisibile dicha oferta.

Artículo 16°: Errores u omisiones formales

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Servicio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.).

En estos casos, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 48 horas para que las subsane. Si los instrumentos agregados evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales” descrito en el Artículo 22 de estas Bases: “Puntajes y criterios de Evaluación”.

5.- APERTURA ELECTRÓNICA.

Artículo 17°: Apertura Electrónica

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Artículo 5º Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”.

6.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas.

7.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos en las presentes Bases, la que deberá ser ratificada mediante un Acto Administrativo dictado por la Autoridad Superior del Servicio, con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de las ofertas indicada en el Artículo 5° Plazos de la Licitación “Cronograma, etapas y plazos”; e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

- Dos Funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
 - Un funcionario de la Subsecretaría de Prevención del Delito, región de Antofagasta.

En caso de impedimento, los funcionarios públicos serán reemplazados por aquellos que legalmente subroguen los cargos adscritos a este nombramiento, de no ser posible la aplicación de las normas de subrogación serán reemplazados por el funcionario que el Servicio designe por Resolución.

La integración de la Comisión de Evaluación se publicará en el Sistema de Información de Contratación Pública.

Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 15° de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses del Servicio, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

En el caso de que alguno de los integrantes de la comisión evaluadora tenga causales para inhabilitarse, deberá hacer una declaración por conflicto de intereses, consignando en la respectiva acta de evaluación la o las razones que lo inhabilitan.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos, 15° y 16° de las presentes Bases.

Artículo 21°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico. Durante el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus propuestas según lo indicado en Artículo N°16 “Errores u omisiones formales” de las presentes Bases, siempre que la Comisión de Evaluación estime que éstas son necesarias para una correcta evaluación de las Ofertas.

Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el Servicio ni sus funcionarios, durante todo el período de evaluación de las Ofertas.

Asimismo, los miembros de la Comisión Evaluadora se consideran sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, esto es, desde la fecha de emisión del respectivo acto administrativo que la constituye, y la fecha de adjudicación, consignada en el Anexo N°1 de las presentes bases.

Artículo 22°: Puntajes y criterios de evaluación

Evaluación

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de puntajes. El criterio que se utilizará será asignar el máximo puntaje a la mejor oferta en cada uno de los Criterios que a continuación se señalan.

La primera preferencia para la adjudicación de la presente propuesta será de aquel oferente que obtenga la mayor puntuación total. Las particularidades de cada evaluación y subdivisión en los respectivos criterios, se efectuarán conforme se detalla más adelante.

La Comisión de Evaluación que al efecto se nombre, se reunirá después de transcurridas 24 horas desde la Apertura Electrónica. La Comisión de Evaluación y Selección debe emitir un informe de evaluación con los méritos de cada propuesta y el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

Criterios de evaluación

Se evaluarán las Ofertas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y escala de porcentajes que se indican a continuación:

Factores	Ponderación
Cumplimiento de los requisitos formales	5%
Experiencia de la Empresa en el rubro	15%
Plazo de entrega	15%
Garantía de los trabajos	15%
Oferta Económica	50%
Total	100%

a) Cumplimiento de los requisitos formales (5%)

La evaluación de los requisitos solicitados en el artículo 13° letras a de estas bases se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de asignación de puntajes:

Criterios de Evaluación	Puntaje Asignado
Presenta la totalidad de los documentos exigidos en el artículo 13° letras a, b y c de estas Bases de Licitación, dentro del plazo para presentar las ofertas, sin errores ni omisiones.	100
No presenta en tiempo y/o forma algunos documentos exigidos en artículo 13° letras a, b y c de estas Bases de Licitación, pero son subsanados dentro del plazo, en conformidad con el artículo 16° Errores u omisiones formales.	50
No presente en tiempo y/o forma todos los documentos exigidos en el artículo 13° letras a, b y c de estas Bases de Licitación, pero subsanados dentro del plazo, en conformidad con el artículo 16° Errores u omisiones formales.	0

b) Experiencia de la Empresa en el rubro en la prestación de servicios de obras menores o de similares características (15%)

Será calculado en función de la presentación de las Facturas, la cual deben contener la Orden de Compra en calidad de "Aceptada" en el Portal Mercado Público.

El puntaje para este factor será asignado de la siguiente forma:

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Experiencia de la Empresa en el rubro (con tope máximo a evaluar de 4 años)	10 o más Facturas	100
	Entre 5 a 9 Facturas	60
	Entre 2 y 4 Facturas	30

	Menor o igual a 1	0
--	-------------------	---

c) Plazo de Entrega de los trabajos (15%)

Este criterio se asignará, de acuerdo a la oferta que presente el menor plazo en la ejecución de los servicios contratados.

El plazo se tomará a contar de la fecha de la firma del Acta de Entrega del terreno.

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Plazo de Entrega de los trabajos	Hasta 20 días corridos	100
	Mayor a 21 días corridos	0

d) Garantía de los trabajos (15%)

El factor garantía de los trabajos se refiere a que una vez terminado los trabajos realizados por el adjudicatario, éste deberá garantizar tanto los servicios y productos respecto al mejoramiento, remodelación y/o reparación, por un período de tiempo, el cual se indica en la tabla de evaluación:

Criterios a Evaluar	Rangos	Puntaje
Garantía de los trabajos	Entre 9 a 12 meses de garantía	100
	Entre 5 a 8 meses de garantía	50
	Entre 1 a 4 meses	10

e) Oferta Económica (50%)

Se evaluará el valor total en pesos chilenos que oferte el oferente por la realización del Proyecto completo.

Se dispone de un presupuesto disponible de \$15.000.000 (Quince millones de pesos), para la contratación de este servicio. Este presupuesto es el máximo y definitivo, y debe cubrir todos los costos asociados a los servicios solicitados (incluido IVA).

EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)	
Con este valor final, el puntaje de la oferta económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	
Puntaje oferta económica i =	$\frac{(\text{Precio Mínimo Ofertado})}{(\text{Precio Oferta})} \times 100$
Dónde:	
Puntaje oferta económica	Puntaje asociado a la oferta económica "i"
Precio mínimo ofertado	Precio de la oferta más económica
Precio Oferta	Precio de la oferta económica

PUNTAJE FINAL = Puntaje (Cumplimiento de los requisitos formales)*0,05 + Puntaje (Experiencia de la Empresa el rubro)*0,15 + Puntaje (Plazo de Entrega de los trabajos)*0,15 + Puntaje (Garantía de los Trabajos) * 0,15 + Puntaje (Oferta Económica)*0,50

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas, se utilizarán dos decimales.

En el evento de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, a favor de la oferta mejor evaluada: La adjudicación se decidirá a favor de la oferta con mayor puntuación según el siguiente orden de criterios:

1. Oferta Económica más conveniente
2. Tiempo de ejecución de los trabajos
3. Garantía de los trabajos
4. Experiencia de la Empresa en el rubro en la prestación de servicios de obras menores o de similares Características.

Finalmente, si el empate persiste se ponderará la oferta que haya sido ingresada, primeramente, verificando tal información, a través del Comprobante de la Oferta, emitido por el portal de Mercado Público.

PUNTAJE MÍNIMO A ADJUDICAR

El puntaje mínimo para adjudicar corresponde a **70 puntos**

Artículo 23°: Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Acta de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes dirigida a la autoridad.

El Acta de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la funcionaria de la Unidad de Adquisiciones a cargo del proceso, a más tardar en el plazo de cuatro (04) días corridos a partir de la misma fecha de cierre de recepción de ofertas. La Comisión de Evaluación deberá entregar a la funcionaria de la Unidad de Adquisiciones, junto con la propuesta de adjudicación contenida en el Acta de Evaluación, los antecedentes de respaldo de dicha evaluación. Será esta última la responsable de la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación. El Acta de Evaluación, será transcrita fielmente, en la respectiva resolución de adjudicación y/o resolución que declare desierto el proceso de la licitación.

8.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Artículo 24°: Adjudicación

La presente licitación será adjudicada a la oferta mejor evaluada.

Las ofertas mejor evaluadas serán aquellas que obtengan la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados en el Artículo 22° "Puntajes y Criterios de Evaluación" de las presentes Bases, que en definitiva es la oferta más conveniente a los intereses del Servicio, aun cuando esta oferta no sea la de menor precio.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, el Servicio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, la que se notificará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el Artículo 5° Plazos de la Licitación, la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los proponentes no podrán solicitar indemnización de los gastos de la propuesta, cualquiera sea la determinación de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, referente a la adjudicación.

Una vez publicada la Resolución que adjudica o declara desierta(s) la o las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, los oferentes tendrán un plazo de 1 (un) día hábil a contar de la notificación de la publicación del referido acto administrativo, para los efectos de observar el proceso, enviando sus comentarios al Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

La comisión de evaluación evaluará los méritos de la observación y emitirá su pronunciamiento, en el plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación por parte del o de los oferentes.

La Comisión de Evaluación calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o declaración desierta, según proceda. En caso de no acogerse la observación, la Resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso, sin perjuicio del derecho de los oferentes a interponer la acción de impugnación establecida en el artículo N°23 y siguientes de la Ley N°19.886.

Re-adjudicación

Si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario no cumple con los tiempos de aceptación de la respectiva Orden de Compra.
- c) Si el adjudicatario se encuentra incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el plazo para la emisión de la orden de compra (según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 21.289).
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o en virtud de la Ley N° 20.393.

Artículo 25°: Inadmisibilidad de propuestas y/o declaración desierta

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes al interés del Servicio, lo que se comunicará por Resolución Fundada a través del portal www.mercadopublico.cl, en atención a lo prescrito en el artículo 9°, de la Ley N°19.886.

Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva, por lo tanto, no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

9.- DEL CONTRATO.

Artículo 26°: Formalización de la Contratación

Resuelta la adjudicación de la licitación, en conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, se formalizará la contratación mediante la suscripción de un contrato y la posterior emisión de la Orden de Compra y Aceptación de ésta por parte del Adjudicatario en el Portal Mercado Público.

Artículo 27°: Formato de Contrato, Contenido del Contrato y Suscripción

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "Hábil" en el Portal web www.mercadopublico.cl y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 13° "A", un contrato por el valor total del precio ofertado, con IVA incluido.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N°19.886 y del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el adjudicatario no se encontrare inscrito y en calidad de Hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en el plazo de 02 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl; no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 02 días hábiles contados desde el envío del contrato por parte de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta al adjudicatario o no acompañare la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento en la oportunidad señalada en el punto del Artículo 29°, de estas bases, su oferta se entenderá desistida. En estos casos, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación

original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

Artículo 28°: Plazo de Ejecución del Contrato.-

El plazo de inicio para la ejecución se contará a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Contrato, a posteriori se procederá a realizar la confección del Acta de Entrega del Terreno por parte de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta al adjudicatario, donde comenzarán a regir los plazos ofertados.

Artículo 29°: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

A la fecha de la firma del contrato, el Adjudicatario entregará a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero “a la vista” o “a primer requerimiento”, u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **5% del valor total del contrato**, impuestos incluidos, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, y el pago de las multas.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, Rut. 60.511.020-7, y tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, o por un tercero a nombre del adjudicatario.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: **“Garantía de Fiel Cumplimiento Mejoramiento Sala de Monitoreo Televigilancia Móvil de Antofagasta, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el pago de multas”**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 días hábiles, del término de vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicatario.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrá ser cobrada a favor de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, en los términos establecidos en los puntos Artículos 36° Multas y 37° Término anticipado del contrato, cuando se incurra en incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato y en los demás casos establecidos en las Bases o en el contrato.

En caso que el cobro de esta Garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, que no implique el término del contrato, el adjudicatario deberá reemplazarla o prorrogarla conforme se establezca, por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el acto administrativo que ordena su cobro, bajo la medida de término del contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser retirada por el adjudicatario desde la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, luego de 60 días hábiles transcurridos del término del contrato, previa confirmación por escrito de la Contraparte Técnica en conformidad con los trabajos recepcionados.

Artículo 30°: Precio en la orden de compra y pagos

El precio en la orden de compra se expresará en pesos chilenos, según lo ofertado por el proponente adjudicado en Anexo N°6 Oferta Económica.

El valor de la orden de Compra será de acuerdo a los servicios contratados, y se pagará conforme a lo establecido en el Apartado II Bases Económicas, de las presentes Bases.

El adjudicatario deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; por ejemplo, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de la garantía y, en

general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Artículo 31°: Vigencia de la Orden de Compra

a) Vigencia de la orden de compra comenzará a regir una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato de prestación de servicios y sea emitida la Resolución exenta que aprueba el respectivo contrato, posterior a éste trámite, se emitirá a través del Portal www.mercadopublico.cl la respectiva orden de compra.

El Adjudicatario se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° y 27° de estas Bases.

Artículo 32°: Domicilio

Para todos los efectos del contrato, el Adjudicatario fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta.

Artículo 33°: Encargado y Contraparte Técnica

El adjudicatario deberá designar un representante, que podrá ser el Jefe de Proyecto, con dedicación permanente que lo representará ante el Servicio para todos los efectos de la ejecución de la contratación.

Tendrá entre sus funciones:

- ✓ Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- ✓ Coordinar los procedimientos adecuados para la oportuna entrega de los servicios adquiridos.
- ✓ Fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.
- ✓ Firmar el Acta de Entrega de los trabajos en representación del adjudicatario
- ✓ Firmar el Acta de Recepción de los trabajos realizados

Cualquier cambio en la persona del representante del adjudicatario, deberá ser informado oportunamente a la Contraparte Técnica del Servicio con una anticipación de dos (2) días hábiles a la materialización del cambio.

Contraparte Técnica

La contraparte técnica estará a cargo y será desempeñada por la funcionaria de la Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

La funcionaria tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento integral del servicio, velando, por el eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por otros funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, funcionarios de otros servicios o privados.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- ✓ Orientar al adjudicatario en la solución de problemas de afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.
- ✓ Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- ✓ Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, bases técnicas y el contrato aprobado.
- ✓ Solicitar a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la respectiva autorización de los pagos programados, según se haya acordado en la contratación.
- ✓ Dar tramitación a los pagos y multas impuestas en su caso.
- ✓ Mantener el Libro de Obra en triplicado (Manifold autocopiativo) en su oficina, donde será la responsable de que el Adjudicatario complete a diario y mientras duren las obras el respectivo libro.

Artículo 34°: Cesión del contrato

El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación.

La infracción de esta prohibición dará derecho a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontratación

Dada la naturaleza del servicio, **estará prohibida la subcontratación**, sin la autorización expresa de la contraparte técnica de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con el Servicio, sino que exclusivamente con el adjudicatario.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta así lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, cuando así lo permitan las presentes Bases. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

10.- MULTAS Y SANCIONES.

Artículo 36°: Multas

Multas por atrasos en la ejecución del trabajo

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos indicados en las Bases de Licitación y que este retraso sea imputable al adjudicatario, será sancionado con una multa de 1 UTM, por cada día de atraso, lo que se descontará de los valores que haya que pagar al adjudicatario o de las garantías que haya dejado a favor de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Multas por Incumplimiento de las Medidas de Seguridad

En caso de que la contraparte técnica detecte en la obra en curso el incumplimiento de las normas de seguridad, se aplicará una multa inmediata de 1 UTM, más 1 UTM por cada día corrido adicional durante las cuales no se rectifique la situación.

De forma previa a la aplicación de la multa, la contraparte técnica remitirá al adjudicatario un informe de los incumplimientos detectados, señalándole que se iniciará un procedimiento de aplicación de multas en su contra. El adjudicatario tendrá el derecho de ofrecer sus descargos a la aplicación de multas en el plazo de dos días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que fundamenten su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión. La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, deberá resolver la impugnación en un plazo no superior a 3 días hábiles.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra la imposición de multas se notificará al adjudicatario y la aplicación definitiva de la o las multas deberá constar en resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, que deberá ser notificada y que se publicará oportunamente en el Sistema de Información.

El adjudicatario podrá recurrir de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 que "Establece Bases administrativas y especificaciones técnicas de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado".

El adjudicatario deberá pagar las multas directamente en la Unidad de Tesorería del Servicio, por medio de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y por el total de la multa, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del estado de pago mensual siguiente.

Se considerará un Incumplimiento Grave al contrato el hecho que se exceda de los plazos máximos señalados en las letras anteriores. En esta situación, el Servicio podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, y conforme al acápite del Término Anticipado del Contrato.

Con todo, la suma de las multas, indistintamente a su clasificación, no podrá superar el 30% del valor total del contrato. En tal caso, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, podrá poner término anticipado al contrato.

11.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Artículo 37°: Modificación y término anticipado del contrato

1. Modificación

El contrato podrá modificarse, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de prestación de servicios.

- b) Aquellas modificaciones de orden menor que no signifiquen transgresión al principio de estricta sujeción a las Bases de Licitación.

2. Término Anticipado

Mediante resolución fundada, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el contratista solicita el procedimiento concursal de reorganización judicial, solicita su liquidación voluntaria o da inicio al procedimiento concursal de renegociación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo.
- f) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- g) Incumplimiento grave asociado a la infracción del deber de confidencialidad.
- h) Para el caso de ser el o los adjudicatarios Unión Temporal de Proveedores:
 - i. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - ii. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados;
 - iii. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
 - iv. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - v. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en la letra b) anterior, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato las siguientes:

- 1) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta, establecidos en las bases de licitación, el contrato a suscribir, así como de los servicios o requisitos exigidos por el fabricante de los equipos y la normativa vigente.
- 2) En caso de que el contratista transgreda la prohibición de ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta o los derechos y obligaciones emanados de él.
- 3) Cuando se hiciera efectivo el documento que garantiza el fiel cumplimiento de contrato y el contratista no repusiere la garantía dentro del plazo.
- 4) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al contratista en las presentes bases administrativas y técnicas.
- 5) Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- 6) Por multas reiteradas al oferente adjudicado. Con todo, se considerarán reiteradas cuando éstas completen los topes establecidos para cada una de ellas.
- 7) Si la suma de las multas supera el 30% del valor total del contrato.
- 8) Si el oferente subcontrata con terceros la ejecución del respectivo contrato.
- 9) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente den u ofrezcan dar obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del Servicio. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar u otras infracciones al principio de probidad.

Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Servicio en contra del Adjudicatario.

II.- CONDICIONES ECONOMICAS

12. ASPECTOS ECONÓMICOS

Artículo 38°: Monto de la oferta económica

El presupuesto total referencial para la contratación del servicio denominado **MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**, considerando un periodo de 20 días corridos para su respectiva ejecución, asciende a la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos chilenos)** con IVA, flete y otros impuestos incluidos.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra C del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en las presentes Bases.

En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo N°6 se entenderá como válido el valor indicado en el Anexo antes señalado Oferta Económica, para los efectos de la evaluación y eventual adjudicación.

Artículo 39º: Aumento o Disminución del Contrato

Por razones de buen servicio, el Servicio podrá requerir del Adjudicatario un aumento o la disminución de los servicios contratados, hasta por un máximo de un treinta por ciento (30%) del precio total del contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con el servicio contratado y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios, aumento o disminución, se consideran los precios contemplados en la Oferta del adjudicatario, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente.

De no constar el precio, deberá fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto indique el mercado.

Todo aumento o disminución de los servicios significará una modificación de contrato, la cual debe ser aprobada por Resolución administrativa correspondiente.

Artículo 40º: Condiciones de pago

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 bis, del Reglamento de la Ley de Compras (Ley N° 21.131 Pago de Deudas a Empresas; Interés por Morosidad; Pymes; Pago Prestación de Servicios; Morosidad; Indemnización; Pago de Factura), el plazo de pago al adjudicatario deberá ser en el menor tiempo posible y no mayor a treinta (30) días corridos, independiente de la modalidad de pago que se utilice (cheque o transferencia), contados desde la fecha de recepción de la factura.

En todo caso, y de conformidad a lo establecido en el artículo ya referido, para proceder al pago se requiere que previamente se certifique la recepción conforme del servicio prestado a través del “Acta de Recepción Conforme” y la Factura visada por la contraparte técnica correspondiente, que los servicios fueron entregados a entera conformidad.

Por lo tanto, la emisión de factura como su transferencia queda sujeta a la aprobación del estado de pago correspondiente. La contravención a esta disposición será causal de término anticipado del contrato.

El Servicio pagará los servicios contratados al adjudicatario dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, según corresponda de lo ofertado.

Se emitirá orden de Compra por el monto adjudicado que emane de la prestación del servicio, la que será enviada a través del portal www.mercadopublico.cl, según el siguiente procedimiento:

El pago del servicio se realizará previo cumplimiento de:

a) **Facturación:**

- ✓ Aceptación por parte del adjudicatario, de la Orden de Compra enviada mediante portal www.mercadopublico.cl.
- ✓ Acta de Recepción Conforme del servicio por la ejecución del contrato.
- ✓ Emisión de la factura electrónica a través del SII, y envió a la Casilla de Intercambio: dipresrepcion@custodium.com del archivo XML generado en la emisión de la factura. En la casilla 801 del archivo XML, se debe registrar el número de la orden de compra de mercado público respectiva. El Sistema Gestión DTE (Documento tributario electrónico), procede a efectuar el pago en el plazo prescrito por la Ley.

La factura que emitirá el oferente adjudicado deberá extenderse a:

Nombre: Delegación Presidencial Regional de Antofagasta

Rut: 60.511.020-7

Dirección: Arturo Prat N° 384, 2° Piso

Comuna: Antofagasta

Ciudad: Antofagasta

Glosa: Servicios de **MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**

Licitación pública ID N°: 1604-4-LE22

- b) **Antecedentes Laborales:** Junto a la presentación de la factura se deberá presentar los antecedentes que acrediten que no posee saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

con sus trabajadores. Esta acreditación deberá ser mediante formularios F30 y F30-1 de la Dirección de Trabajo de una antigüedad no superior a 30 días para las personas jurídicas.

- c) **Acta de recepción conforme:** Al momento de finalizar los trabajos contratados, el Jefe del Departamento Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta o a quien este designe, procederá a emitir un acta de recepción conforme de las obras ejecutadas, la que deberá ser presentada junto a la factura de cobro de los servicios prestados.
- d) **Croquis dependencias:** Al momento de finalizar los trabajos, el contratista hará entrega a la DPR de un plano final sencillo de las dependencias que incluya, a lo menos metraje, divisiones internas y materialidad.
- e) **Forma de pago:**
El costo del servicio adjudicado se pagará con transferencia electrónica bancaria. El pago de lo facturado será efectuado en el plazo de 30 (treinta) días corridos siguientes a la aceptación de la factura y de los trabajos realizados.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA”

Generalidades y Objetivo

Las siguientes Especificaciones Técnicas obedecen a aplicar un mejoramiento general de la Sala de Monitoreo de Televigilancia Móvil que conforman el Programa, y donde sus funcionarios se desempeñan habitualmente, dando una mejor acogida tanto a los funcionarios, con el fin de que sus labores habituales sean más óptimas en relación al trabajo de seguridad comunal que realizan.

El contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipamientos, accesorios, recursos humanos como logísticos para lograr que el proyecto se lleve a cabo, resguardando todos los aspectos de seguridad pertinentes del personal y de terceros. Será de total responsabilidad del contratista cualquier accidente originado por este trabajo, que afecte a sus propios trabajadores. Dichos trabajos podrán realizarse en horarios que **no dificulten las labores cotidianas en el edificio**, esto previa coordinación con la Contraparte Técnica del Servicio.

Todo lo considerado y descrito en los alcances, generalidades y profesionales necesarios a contratar para el desarrollo, ejecución y recepción del proyecto, deberá ser considerado en la oferta económica.

Consideraciones preliminares

El contratista adjudicado deberá coordinarse con la Contraparte Técnica que es la funcionaria de la Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para ejecutar los trabajos, considerando que se debe llegar a un acuerdo con respecto a los horarios y días de trabajo. Se sugiere considerar trabajos de Lunes a Viernes (jornada de la Tarde) y Sábados y Domingo, todo el día. Debe coordinar el control de acceso de personal, materiales y herramientas en el interior del edificio.

Materiales

Los materiales o equipamiento que se indican en forma expresa en las presentes especificaciones técnicas y/o inscritas en planos de proyecto si los hubiere; tienen carácter sólo referencial, podrán ser de distinta marca, igual al de diseño, igual o superior en sus características técnicas y calidad del material y/o composición química, además de disponer de repuestos en el mercado nacional y servicio técnico. En consecuencia, pueden ser reemplazados por otros, siempre y cuando se compruebe que:

- a) No existe o está discontinuado en el mercado nacional.
 - b) De acuerdo al punto anterior se demuestre mediante certificación competente la equivalencia respecto de las características técnicas, materialidad de fabricación, aspectos estéticos y calidad, las que al menos deberán ser iguales o superiores a las que ostentan los productos que desean reemplazarse.
- No obstante, sin perjuicio de lo anterior, todo reemplazo y discrepancia en la documentación deberá ser manifestada siempre a la Contraparte Técnica, la cual reenviará consulta a los responsables del financiamiento de la obra para aclarar, resolver y consensuar ya sea mediante Vº Bº, acta y/o correo electrónico.
- En lo que se refiriere a la discrepancia de la calidad y confección de los materiales estructurales deberá respetarse las Especificaciones Técnicas del proyecto.

Visita a Terreno

Es obligación y requisito indispensable la visita a terreno, se dará por conocido por parte del oferente el reconocimiento del terreno con la totalidad de los antecedentes técnicos a la vista para su revisión y



verificación de las obras a ejecutar y ante cualquier inconveniente y discrepancia que se detecte, se consultará a través del **Foro Inverso** por el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Cronograma de las Bases Administrativas, a fin de obtener la rectificación o corrección pertinente, vía aclaraciones para todos los oferentes participantes en la licitación.

Además, en ese mismo momento se deberá firmar una Declaración Jurada de Confidencialidad de la Licitación Mejoramiento Sala de Monitoreo Televigilancia Móvil de Antofagasta, donde el Oferente acepta y reconoce que todos los documentos e imágenes e información que pueda obtener, tanto en el proceso de visita a terreno son estrictamente reservados, por tanto se compromete a no divulgar, comunicar, transmitir, copiar o de cualquier forma, misma instrucción y compromiso que asumen los funcionarios y funcionarias de nuestro Servicio.

Planificación

Deberá considerar dentro de su oferta los tiempos de proyecto en lo que se refiere a la planificación y gestión del tiempo. A su vez se requiere una carta Gantt de la programación física de todos los trabajos a realizar, días corridos o segmentados, son días efectivos de trabajo, la cual será subida como archivo anexo en el Portal www.mercadopublico.cl en la Licitación propiamente tal.

CARTA GANTT PROGRAMACIÓN FÍSICA

ITEM	Item/Proceso	Cantidad de Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Fortificación de vigas estructurales																					
1.1	Retiro de piso flotante y base antigua	3																				
1.2	Fortificación de vigas	3																				
2	Instalación de piso fotolaminado																					
2.1	Instalación terciado estructural	3																				
2.2	Instalación de espuma niveladora	2																				
3	Reparación de Techumbre																					
3.1	Retiro de techumbre en mal estado	2																				
3.2	Instalación de techumbre nueva	2																				
4	Pintura de paredes																					
4.1	Preparación de muros	2																				
4.2	Pintado de paredes	2																				
5	Instalación de luminarias																					
5.1	Instalación de luminarias	1																				
5.2	Instalación de tubos led	1																				
6	Reparación de ventana																					
6.1	Cambio de vidrio de ventana	1																				
7	Mantenimiento Aire Acondicionado																					
7.1	Mantenimiento correctivo de equipos	2																				
8	Canalización eléctrica de escritorios																					
8.1	Retiro de canalización antigua	2																				
8.2	Instalación eléctrica de sala	2																				
8.2	Instalación de puntos de red sala	2																				

Construcciones Provisorias

Por condicionantes del edificio, no existe espacio disponible para bodegas. Deberá considerar en otro recinto de ser necesario.

Oficinas Generales de Obra

Por condicionantes del edificio, no existe espacio disponible para oficina general de la obra. Deberá considerar en otro recinto de ser necesario.

Se debe mantener un Libro de Obra en triplicado (Manifold autocopiativo) en oficina de la Contraparte Técnica, el cual debe ser completado a diario, según las actividades que se realicen.

Recintos para trabajador

Por condicionantes del edificio, no existe espacio disponible para estos recintos. Deberá considerar en otro recinto de ser necesario.

En la obra se mantendrá por lo menos un botiquín con los elementos necesarios para atenciones previas de primeros auxilios y el personal debe estar acogido a alguna de las mutuales existente en la región y elementos de protección personal por COVID.

Bodega

Por condicionantes del edificio, no existe espacio disponible para bodegas. Deberá considerar en otro recinto de ser necesario.

La empresa debe considerar el registro en portería que controle al personal y la entrada y salida de materiales así como las herramientas.

Los trabajos a realizar para mantener en condiciones óptimas la Sala de Monitoreo de Televigilancia Móvil son los siguientes:

1. Fortificación de vigas estructurales que soportan piso de sala
2. Instalación de base soporte para piso fotolaminado
3. Retiro e instalación de piso fotolaminado de sala de monitoreo
4. Reparación y pintado de muros interiores
5. Reparación de techumbre
6. Instalación de luminarias tipo led circular
7. Cambio de tubos led de luminarias 1200mm
8. Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado
9. Canalización eléctrica de escritorios
10. Reparación ventana oficina

1. **Fortificación de vigas estructurales que soportan piso de sala**

Para la fortificación del piso actual de sala de monitoreo de Televigilancia Móvil, es necesario utilizar Viga estructural de pino Radiata 2 x 8 pulgadas como refuerzo de las actuales vigas que sostienen el piso de las oficinas.

Las vigas deben unirse con materiales adecuados para mantener un correcto anclaje de estas (clavos, pernos de anclaje, tornillos, etc). Para evitar el deterioro de las maderas será necesario pintar con impregnante anti termita in coloro o similar las maderas por todos sus lados. El área por cubrir es de 70 m2.





2. Instalación de terciado estructural sobre vigas estructurales

La base que soportará el piso flotante debe ser de Terciado Estructural pino 18 mm el cual debe ser unido a las vigas estructural con tornillos de madera. Para evitar el deterioro de las maderas será necesario pintar con impregnante anti termita in coloro o similar las maderas por todos sus lados. El área por cubrir es de 70 m2.



3. Retiro e instalación de piso fotolaminado de sala de monitoreo

Se debe retirar el piso fotolaminado que existe actualmente en la sala de monitoreo.

Para la instalación del piso fotolaminado se requiere utilizar como base espuma niveladora de 5 mm de espesor o superior, a modo ejemplar, marca Holztek y/o similar.

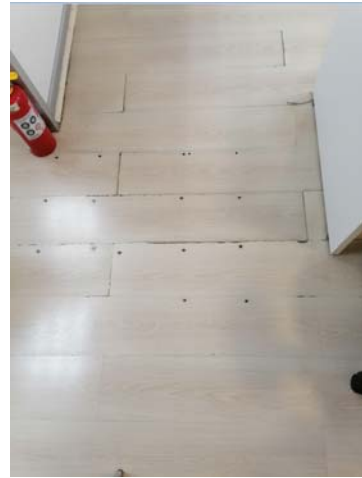
El Piso fotolaminado a utilizar es Piso Fotolaminado Butia Full Piano Marrón 1215x196 mm, de 8 mm de espesor, a modo ejemplar, marca Klipen o similar.

El área por cubrir es de 70 m2. Se contemplan las áreas comunes y sala de reuniones.

Las terminaciones en las puertas serán cubrejuntas de color similar al piso fotolaminado a instalar.

Se debe contemplar además la instalación de guardapolvos y cuarto rodón como terminaciones finales en la instalación del piso fotolaminado. El guardapolvo a utilizar debe tener un alto de 7 cm y de color similar al piso fotolaminado a instalar.

Los metros lineales por cubrir son de 50 m.



4. Reparación y pintado de muros interiores

Se contempla la reparación de muros interiores (en caso de existir) y el pintado completo de las oficinas. La pintura que se utilizará será esmalte al agua color blanco invierno, a modo ejemplar, marca Tricolor y/o similar. Se deben agregar por lo menos 2 manos de pintura. Los metros a cubrir son 80 m2.

Antes de la aplicación de la pintura, los muros deberán ser empastados y lijados con el fin de obtener una superficie lisa y libre de imperfecciones.

5. Reparación de techumbre

Existen áreas del techo de las oficinas, las cuales presentan daño y producen filtración de agua hacia el interior de las oficinas.

Se deben reparar 8 m2 de techumbre. Se requiere utilizar plancha Zincoalum 5V de 0,35 mm espesor x 895 mm ancho x 2,00 m largo para la reparación y usar como fijación tornillos hexagonales con golilla de 12x 1 ½”.





6. Instalación de luminarias tipo led circular

Se deben retirar las antiguas e instalar las nuevas unidades y posterior retiro a botadero.

Debido a luces led quemadas, es necesario su reposición, es por ello que se necesita instalar 3 luminaria circular led 18W sobrepuesto, a modo ejemplar, marca Halux y/o similar.



7. Cambio de tubos led de luminarias 1200mm

Se deben retirar las antiguas e instalar las nuevas unidades y posterior retiro a botadero habilitado para ese efecto.

Existen actualmente 3 tubos led de 120 cm que pertenecen a equipos de alta eficiencia led de 3 tubos, que están quemadas y es necesario su reposición, se deben utilizar tubos LED T8 18W 6000K marca Glass o similar de 1200 mm.



8. Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado

Actualmente las oficinas de Sala de drones cuentan con 5 equipos de aire acondicionado tipo Split muro de marca McQuay de 18.000 BTU de capacidad, a los cuales es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo en caso de encontrar alguna anomalía mayor.

El mantenimiento debe contemplar lo siguiente:

- Lavado de unidades interior y exterior
- Limpieza y lavado de filtros
- Mediciones de presión de gas refrigerante y su carga en caso de ser requerido.
- Mediciones de voltaje, amperaje de equipos.
- Mediciones de temperaturas de ingreso y salida de los equipos.
- Chequeo de fugas en línea de agua, si hay roturas, es necesario reparar.



Sala Rack



Sala Monitoreo (lado derecho)



Sala Monitoreo (lado izquierdo)



Oficina Secretaria



Sala de Reuniones

9. Canalización eléctrica de escritorios

Se necesita canalización eléctrica y de red/datos para los 5 escritorios presentes en el área común. Esto debido a peligro que conlleva tener actualmente la canalización en piso de oficina. Es por ello que se requiere canalizar bajo el escritorio para cada uno de ellos. Cada escritorio tiene un ancho de 1,75 metros.

La canalización de cada escritorio debe considerar:

- 2 puntos tomacorriente triple 10ª
- 1 punto de red con cableado CAT6
- 1 punto telefónico.

Este ítem considera el desmontaje del circuito y canaletas existentes, para ser reemplazadas por un nuevo circuito adosado a la parte posterior de los escritorios de trabajo, mejorando todos los aspectos ya detallados.

Este ítem corresponde a todo material, bandejas Legrand, cables, conectores, accesorios necesarios para la ejecución de las obras anteriormente descritas.



10. Reparación ventana oficina

Se necesita cambiar vidrio actualmente quebrado de ventana de sala de drones y reubicar en su posición ventana alternativa puesta actualmente. Se necesita vidrio incoloro transparente de 4 mm de espesor de medidas 48,5 x 98 cm.



Entrega

La empresa debe contemplar la entrega en el plazo estipulado, como asimismo mantener el lugar aseado, verificándose la recepción de las obras que el lugar se encuentre limpio, sin restos de pintura y sin ningún tipo de vestigio, todo el desecho debe ser retirado por parte del adjudicatario.

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1

FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Firma Representante Legal o persona natural (NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)	
Fecha	

ANEXO N°2

CARTA DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sra. Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta
Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para el Mejoramiento Sala de Monitoreo Televigilancia Móvil de Antofagasta, recepción de ofertas y cierre de licitación. Y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N°1 de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Condiciones Económicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- f) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N°19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°3

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA LICITACIÓN MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente documento, _____ (nombre completo rep. Legal) _____, en su calidad de Representante legal de la empresa _____ (nombre oferente) _____ establece que en el marco de la Licitación “**MEJORAMIENTO SALA DE MONITOREO TELEVIGILANCIA MÓVIL DE ANTOFAGASTA**” cuyo mandante es la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, acepta y reconoce que todos los documentos e imágenes e información que pueda obtener, tanto en el proceso de visita técnica o ejecución de obras son estrictamente reservados, por tanto se compromete a no divulgar, comunicar, transmitir, copiar o de cualquier forma, misma instrucción y compromiso que asumen los funcionarios y funcionarias contratados por la empresa oferente.

Sin otro particular.

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°4
OFERTA TÉCNICA

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL RUBRO

(Respecto del Oferente se valorará que haya realizado trabajos en obras menores o de similares características a la materia referida al proyecto de esta Licitación)

	Nombre Empresa - Rut	Año de Ejecución de los trabajos	Breve descripción del contenido del Proyecto / obra
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

La experiencia se evaluará con un tope máximo de 4 años.

Deberá presentar lo siguiente:

- Por cada proyecto ejecutado se debe adjuntar una fotocopia de la Factura, la cual debe contener la Orden de compra en calidad de "Aceptada" en el Portal Mercado Público.
- Toda información incorporada en el listado que no cuente con información de respaldo NO SE CONSIDERARÁ EN EL CONTEO GENERAL DE EVALUACIÓN.
- No deberá remitir información adicional no requerida, tales como, contratos de obras, fotografías o cartas de recomendación.

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°5
OFERTA TÉCNICA

a. Plazo de Entrega de los Trabajos

Indicar cantidad de días <u>corridos</u>	N°
<p>Considere los días a contar de la fecha de la firma del Acta de Entrega del terreno.</p>	

b. Garantía de los trabajos realizados

Indicar cantidad de meses	N°
<p>Por garantía se entenderá, que cualquier trabajo de mejoramiento, remodelación y/o reparación que presente falla dentro del período señalado, el adjudicatario estará obligado a repararlo, sin costo o gasto para la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.</p> <p>Cada trabajo de mejoramiento, remodelación y/o reparación que realice el adjudicatario tendrá la garantía que indicará a continuación como parte de su oferta, la que se contabiliza a partir de la fecha de recepción conforme del trabajo respectivo, lo que quedará estipulado en un Acta de Recepción de obras.</p> <p>Esta garantía será considerada en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo especificado en los Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas.</p>	

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°6
OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____
(Empresa)*

Me comprometo a:

Entregar la totalidad del servicio adjudicado, que se indica en las bases técnicas y demás antecedentes que forman parte de la presente Propuesta Pública, por el sistema Suma Alzada - Ítem completo al que me encuentro postulando, sin reajuste de ningún tipo, expresados en pesos chilenos, el valor que a continuación ofrezco:

Monto Neto	
IVA	
Monto Total	

Nota: El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de propuesta (sin IVA).

Nombre y firma del proponente
(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:

ANEXO N°7 CARTA GANTT

CARTA GANTT PROGRAMACIÓN FÍSICA

ITEM	Item/Proceso	Cantidad de Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Fortificación de vigas estructurales																					
1.1	Retiro de piso flotante y base antigua	3	█	█	█																	
1.2	Fortificación de vigas	3			█	█	█															
2	Instalación de piso fotolaminado																					
2.1	Instalación terciado estructural	3						█	█	█												
2.2	Instalación de espuma niveladora	2									█	█										
3	Reparación de Techumbre																					
3.1	Retiro de techumbre en mal estado	2													█	█						
3.2	Instalación de techumbre nueva	2															█	█				
4	Pintura de paredes																					
4.1	Preparación de muros	2																		█	█	
4.2	Pintado de paredes	2																			█	█
5	Instalación de luminarias																					
5.1	Instalación de luminarias	1																				
5.2	Instalación de tubos led	1																				
6	Reparación de ventana																					
6.1	Cambio de vidrio de ventana	1																				
7	Mantenimiento Aire Acondicionado																					
7.1	Mantenimiento correctivo de equipos	2																				
8	Canalización eléctrica de escritorios																					
8.1	Retiro de canalización antigua	2			█	█																
8.2	Instalación eléctrica de sala	2											█	█								
8.2	Instalación de puntos de red sala	2													█	█						



TERCERO: DEJESE CONSTANCIA que el gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Cuenta Presupuestaria N°114.05.04.08 Programa Televigilancia Móvil de Antofagasta.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**KAREN ELIZABETH BEHRENS NAVARRETE
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
DE ANTOFAGASTA**

RODRIGO MERIÑO MERIÑO
ASESOR JURIDICO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA
KBN/RMM/VLC

Distribución:

- Departamento Jurídico DPR Antofagasta.
- Depto. Administración y Finanzas DPR Antofagasta.
- Oficina de Partes DPR Antofagasta